



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1416
02 DE ABRIL DE 2025

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidas resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso las Resoluciones que ordenan Seguir Adelante con la Ejecución, proferidas dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

bip.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/pagar/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 33666600
www.idu.gov.co
InfoLínea: 105
FO-DO-46_V6





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1416
02 DE ABRIL DE 2025

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
906536	163391	ROSARIO GOMEZ DE CIFUENTES, PEDRO ANTONIO CIFUENTES GOMEZ	79349014	CL 98A 68 15 AP 303	AAA0058SSDE	50N-104986	21/07/2023	724-2018

RESUELVE

1. Seguir adelante con la ejecución, -en contra de ROSARIO GOMEZ DE CIFUENTES, PEDRO ANTONIO CIFUENTES GOMEZ, por concepto de contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al, predio ubicado en la CL 98A 68 15 AP 303, identificado con la matrícula Inmobiliaria No. 50N-104986, y CHIP AAA0058SSDE.
2. Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
3. Ordenar la Investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decretaren las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.
4. Ordenar el Avaluó y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.

5. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

6. Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Julio 21 de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARMANDO SOSA LOPEZ
Abogado ejecutor
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada el 21-07-2023 10:28:40 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

¹¹ "Art. 836. Si vencido el término para excepcionar no se hubiere propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno".

Rewid: VIVIANA SALAMANCA – Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Elaboró: SANDRA MILENA TORRES GOMEZ-Subdirección Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<http://www.idu.gov.co/portal/ejecucion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 33660000
www.idu.gov.co
Info Línea: 105
FO-DO-46_V3



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1416
02 DE ABRIL DE 2025

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
897800	154828	FRANCISCO JAVIER LOPEZ MONTOYA	10108076	KR 38 10 24 LC 203	AAA0036RPTD	50C-1233177	27/09/2022	724-2018

RESUELVE:

- Seguir adelante con la ejecución, en contra de **FRANCISCO JAVIER LOPEZ MONTOYA**, por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la KR 38 10 24 LC 203, identificado con la matrícula inmobiliaria **50C01233177**, CHIP **AAA0036RPTD**.
- Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
- Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.
- Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar, con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.
- Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.
- Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario..

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete día(s) del mes de Septiembre de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE:

ARMANDO SOSA LOPEZ

Abogado Ejecutor

Firma mecánica generada en 27-09-2022 02:41 PM

Proyecto: Crysst Alessandra Ortiz D. Abogado Contratista STJET.
Revisor: Pedro Téllez Arango - Abogado Contratista STJEF.

¹ "Art. 836. Si vencido el término para excepción no se hubiere propuesto excepciones o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno".

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web:

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
InfoLínea: 195
FO-DO-45_V8





NOTIFICACIÓN POR AVISÓ No. 1416
02 DE ABRIL DE 2025

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
897994	155022	MONTANA INVERSIONES S EN C S	860.041.967 - 2	TV 1 84A 80	AAA0093RLXR	SOC-00763674	06/06/2023	724-2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, contra **MONTANA INVERSIONES S EN C S O ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR,** por concepto de la contribución de Valorización por beneficio local autorizada mediante **ACUERDO 724 DE 2018** que recae sobre el predio gravado por el IDU y asignada el bien inmueble ubicado en la TV 1 84A 80 de la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con Chip No. AAA0093RLXR y Matrícula Inmobiliaria No. 050C00763674, por la suma de **UN MILLON VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$1.028.711) M/CTE**, más los intereses, que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: APLICACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. Ordenar la aplicación de los títulos judiciales que se alleguen con destino al presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO: INVESTIGACIÓN DE BIENES. Ordenar la Investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del (la) (los) ejecutado(a) (os), para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro de estos.

ARTÍCULO QUINTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

ARTÍCULO SEXTO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución por correo conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que

1 "Art. 836.- Si vencido el término para excepcionar no se hubiere propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado al funcionario competente proferida resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno (...)."

contra esta providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 836 del E.T.N., de no ser efectiva esta entrega, se procederá con la respectiva notificación conforme a lo indicado en el artículo 568 ibidem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLÁSE

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Junio de 2023.

Sandra Liliana Chaparro Villalba
Abogada Ejecutora

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma digital generada en 01-06-2023 01:01 PM
Revisó: Ana Cecilia Prieto Salcedo - Abogado(a) Contratista STJEF.
Proyectó: Dolly Catalina Ortiz Gómez - Abogado(a) Contratista STJEF.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info Línea: 105
FO-DO-45_V8





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1416
02 DE ABRIL DE 2025

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente **AVISO No.1416**, en la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No. 6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 02 de Abril de 2025, a las 07:00 AM

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano da constancia que el presente AVISO permaneció fijado en la en la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, por el término de ley, y se desfija hoy 02 de abril de 2025 a las 4:30 PM.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano da constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 03 de Abril de 2025.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Proyectó: Flor Angela Parra León–Abogada Contratista STJEF.
Revisó: Luis Felipe Baragán García– Abogado Contratista STJEF
Aprobó: Carmen Elvira Riveros – Profesional Universitaria STJEF

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/paper/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/paper/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info Línea: 195
FO-DO-45_V8

